

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2015-MDLV

La Victoria, febrero 25 de 2015. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 153-2014, conteniendo la solicitud presentada por Clemente Effio Effio, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 10.NOV.2014, Clemente Effio Effio y Paula Petronila Lluén Chafloque, quienes contrajeron matrimonio el 02.AGO.1991, en la Municipalidad Distrital de Monsefú, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 617-2014-MDLV de fecha 22.DIC.2014, recaída en el expediente Nº 153-2014, se declaró la separación convencional de **Clemente Effio Effio y Paula Petronila Lluén Chafloque**, quedando subsistente el vinculo matrimonial:

Que, Clemente Effio Effio, mediante escrito de fecha 23.FEB.2015, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge Paula Petronila Lluén Chafloque, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 617-2014-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 023-2015-MDLV/IBM de fecha 24.FEB.2015, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Clemente Effio Effio y Paula Petronila Lluén Chafloque, contraído el 02.AGO.1991, en la Municipalidad Distrital de Monsefú;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Clemente Effio Effio y Paula Petronila Lluén Chafloque, contraido el 02.AGO.1991, en la Municipalidad Distrital de Monsefú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO:</u> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.







